

Tradiciones culturales

Bases de la categoría

I. Presentación

En esta convocatoria, año 2008, el importe total para la financiación de proyectos de Tradiciones culturales es de \$ 720.000 (setecientos veinte mil pesos uruguayos).

Este llamado está **pautado** por:

- Bases Generales, comunes a todas las categorías.
- Bases de cada categoría, en este caso, Tradiciones culturales.

Para **elaborar** proyectos deberá considerar ambas. Se recomienda que las lea con atención.

Para **presentar** proyectos deberá utilizar:

- Formulario I, de presentación de proyectos, correspondiente a la categoría.
- Formulario II, de identificación del responsable del proyecto y el responsable de contenidos culturales.

Las **tradiciones culturales** comprenden aquellos bienes que combinan componentes artístico-estéticos con elementos de identidad para una localidad, una región y/o un grupo de personas que comparten un pasado ligado por usos y costumbres que se transmiten fundamentalmente a través de la experiencia. Incluyen fiestas, ferias, gastronomía, juegos, artesanía popular (ornamental y funcional), danzas y estilos musicales populares, entre otros.

En esta edición se ponderará favorablemente que el proyecto aborde temáticas vinculadas a la cultura afrouruguaya y que integre a jóvenes afrodescendientes.

II. Objetivo

El fondo de esta categoría se destina a financiar proyectos:

- que integren la producción, difusión y distribución de bienes y actividades relacionados con las tradiciones culturales;
- que estén impulsados por jóvenes de entre 15 y 29 años inclusive;
- que agrupen a jóvenes de al menos tres localidades, ciudades o departamentos. (El departamento de Montevideo se considera una unidad indivisible.)

III. Elegibilidad

Serán elegibles aquellos proyectos que propongan la realización/producción de una actividad o conjunto de actividades:

- emprendida y ejecutada por jóvenes de 15 a 29 años;
- que se ejecute en al menos tres localidades diferentes (de uno o más departamentos), entre las que como mínimo una tenga menos de 20.000 habitantes;
- emprendida y ejecutada por jóvenes de 15 a 29 años;

Podrá superar la edad establecida hasta el 10% de los integrantes del proyecto, siempre que ello se justifique (por ejemplo: saber específico, docencia, formación, articulación con la comunidad, liderazgo, etc.).

Los proyectos podrán combinar las tres zonas siguientes:

Zona	Localidades
I	Localidades menores de 20.000 habitantes
II	Localidades mayores de 20.000 habitantes (excepción de Montevideo)
III	Montevideo

En los proyectos que incorporen contenidos que se almacenen y/o se emiten en medios industriales —cine, video, libro, revista, prensa, música en CD, Internet, televisión u otros— se deberá explicitar el vínculo de esos contenidos con las zonas que se establecen en estas bases. Si el vínculo no existe o no es explicitado, se considerará que el proyecto corresponde a la zona III.

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que especifique las acciones de promoción y difusión en el territorio.

Los responsables del proyecto deberán acreditar su experiencia en el currículum. Se considerarán los antecedentes en gestión de proyectos culturales.

IV. Concesión de los fondos

Se disponen montos máximos por proyecto según la siguiente escala:

- a) Las tres localidades en la zona I: \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos).
- b) Dos localidades en la zona I: \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
- c) Una localidad en la zona I: \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

Para evaluar el proyecto se requerirá un mínimo de tres localidades involucradas. Partiendo de esa base podrán plantearse otras combinaciones.

El monto solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que el proyecto ya cuente con otras fuentes de financiamiento, este fondo podrá utilizarse para viabilizar su realización.

El responsable de cada proyecto premiado deberá firmar un contrato con la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

V. Criterios de evaluación y viabilidad

El puntaje máximo total del proyecto será de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Calidad y relevancia cultural de la propuesta	40
Antecedentes y méritos (responsable del proyecto y responsable de contenidos culturales)	10
Temática afrouruuguaya e integración afrodescendiente ¹	20
Viabilidad del proyecto (coherencia en la formulación, plan de promoción, adecuación presupuestal y requisitos formales)	30

Las dimensiones para evaluar los proyectos son:

- contenidos culturales (calidad, antecedentes y temática). Hasta 70 puntos.
- viabilidad (promoción, presupuesto y requisitos formales). Hasta 30 puntos.

La insuficiencia en una de las dos dimensiones basta para que el proyecto sea eliminado.

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya las de promoción y distribución del espectáculo en el territorio nacional.

Los responsables del proyecto deberán acreditar su experiencia en el currículum. Se considerarán los antecedentes en gestión de proyectos culturales.

VII. Presentación de la solicitud

Deberán presentarse **4 copias** impresas del proyecto completo (Formulario I y Formulario II) y eventualmente material complementario. Además deberá presentarse **una** copia en soporte digital (archivo PDF o Word).

En caso de que lo considere necesario, el jurado podrá solicitar documentación probatoria.

Los **formularios** podrán obtenerse en:

- ⟨<http://fondosconcurables.mec.gub.uy>⟩ ó ⟨www.mec.gub.uy⟩
- Solicitándolos por correo electrónico a info@fondosconcurables.mec.gub.uy

Los proyectos se recibirán exclusivamente los días hábiles
entre el 18 y 29 de febrero de 2008 de 13 a 18 horas.

¹ Corresponde por única vez para el año 2008.